



RESOLUCION No. 186
12 de agosto del 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ
PARA LOS EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO VIGENCIA 2021.**

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 003 del 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 53, como principio mínimo fundamental para toda relación laboral, la remuneración mínima vital y móvil, lo cual entre otros alcances consiste básicamente en la condición de que todo salario debe progresar para mantener e incrementar el poder adquisitivo de la moneda, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, la inflación real del periodo fiscal que culmina, medida a través del índice de precios al consumidor (IPC) y señalándose de ésta manera, el mínimo aumento que debe regir o en su defecto por las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, como consecuencia de la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos.

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2021 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2021 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del I.P.C. total del 2020 certificado por el DANE equivalente al uno punto sesenta y un por ciento (1.61%), más uno punto cero por ciento (1.0%), para un total de dos punto sesenta y un por ciento (2.61%) el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que en Sentencia C-1017 del 30 de octubre del 2003, la Honorable Corte Constitucional al referirse respecto al incremento salarial a que tienen derecho los empleados públicos, manifestó: *"En conclusión, todos los servidores públicos tienen un derecho Constitucional a que se les mantenga el poder adquisitivo real de su salario. Sin embargo, para aquellos servidores que no devengan salarios inferiores al promedio ponderado mencionado, es razonable, en un estado social de derecho y en un contexto social y económico como el considerado en el presente proceso, que su derecho sea limitado, atendiendo criterios de progresividad, equidad y proporcionalidad."*

Que, la Contraloría General del Departamento correspondiente para la vigencia 2021, incrementará en un 2.61% por ciento la asignación básica mensual de sus empleados, de conformidad con el pronunciamiento del Gobierno Nacional para la vigencia que discurre y hasta tanto el gobierno nacional decreta los topes máximos por categoría de los departamentos.

Que el límite máximo salarial del Contralor Departamental será la que resulte de indexar la asignación básica y lo correspondiente a gastos de representación en el porcentaje indicado por el Gobierno Nacional, es decir, hasta la suma de \$12.257.822, desagregado de la siguiente manera: Asignación Básica \$6.128.911 y Gastos de Representación por \$6.128.911, y hasta tanto el gobierno nacional decreta los topes máximos por categoría de los departamentos.

Que se hace necesario que la Contraloría General del Departamento Archipiélago, aumente retroactivamente a partir del primero (1°) de enero del 2021, el salario de los empleos de la Entidad en el porcentaje antes mencionado y hasta tanto el gobierno nacional decreta los topes máximos por categoría de los departamentos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

"Control fiscal participativo con Resultados"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementétese la asignación básica mensual para el año 2021 de los empleos públicos que forman parte de la planta de personal de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en forma retroactiva a partir del 1° de enero del 2021, en un 2.61% por ciento, según pronunciamiento del Gobierno Nacional y hasta tanto el gobierno nacional decreta los topes máximos por categoría de los departamentos.

ARTICULO SEGUNDO: Que el salario del Contralor Departamental se ajustará en un 2.61% por ciento, según pronunciamiento del Gobierno Nacional, y hasta tanto el gobierno nacional decreta los topes máximos por categoría de los departamentos.

ARTICULO TERCERO: La asignación básica de los empleados de la Contraloría General del Departamento con el incremento del 2.61%, de conformidad con las declaraciones del Gobierno Nacional, queda como a continuación se detalla:

CARGO	ASIGNACION BASICA
Contralor Departamental	\$6.128.911
Contralora Auxiliar	\$6.814.326
Secretario General	\$6.101.865
Profesional Especializado	\$6.814.326
Profesional Especializado	\$5.132.742
Jefe de Planeación	\$6.101.865
Jefe Control Interno	\$6.101.865
Asesor	\$5.297.624
Asesor	\$5.297.624
Profesional Universitario	\$4.121.626
Técnico	\$3.034.210
Técnico	\$3.034.210
Secretaria Ejecutiva	\$2.372.111
Auxiliar Administrativo	\$1.886.588
Secretaria	\$1.640.458
Secretario	\$1.640.458
Ayudante	\$1.370.892
Conductor	\$1.230.222
Auxiliar Servicios Generales	\$1.230.222

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en San Andrés Islas a los doce (12) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

Proyectó: Gastó Machacado Cerpa - Secretario General Organismo de Control.
Revisó: Tracy Lever Manjarres - Contralora Auxiliar.
Aprobó: Justiniano Brown Bryan - Contralor General del Departamento.

"Control fiscal participativo con Resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

